

las Oficinas del Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación en la carrera 11 # 34-52, tercer piso Edificio alcaldía Municipal; y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP, calle 19 No. 68 A-18, Montevideo, de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 018000423423. Atentamente, LIGIA ENITH MATEUS MATEUS c.c. 28.477.644 Celular: 3153857009 (Hay firma) 680100221-M2

AVISO COFLONORTE LTDA NIT. 891.800.045-7
 Informa que el día 25 de Noviembre de 2017 falleció el Señor LUIS AFRICANO BELTRÁN CED 9.534.352. Quien era Proveedor de servicios De Coflonorte. Las personas que se crean con Derecho a reclamarlas las obligaciones a favor de él Favor dirigirse a la Calle 9 N. 20-08 en la ciudad de Sogamoso, tel. 7705815 SEGUNDO AVISO SOG-652

AVISO BANCO CAJA SOCIAL CERTIFICA
 Que el(los) cliente(s): YOMAIRA ESTHER TEJEDA CORREA Identificado con CC32633799 Actualmente posee(n) un certificado de depósito a termino en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:
 No. Certificado 25500163009
 Tipo CDT Fijo
 Consecutivo 25500163009
 Fecha de Apertura 03/06/2017
 Fecha de Renovación 03/12/2017
 Fecha de Vencimiento 03/06/2018
 Tasa EA 4.95 %
 Tasa Nominal 4.890215 %
 Plazo (Días) 0180
 Base 360
 Valor Apertura \$ 53.079.438.00
 Valor de Renovación \$53.079.438.00

AVISO EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR AVISA:
 Que el día 19 de abril de 2015 falleció en Cartagena-Bolívar el pensionado de la Gobernación de Bolívar ANTONIO AMARIS JIMÉNEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 878.614 de Cartagena, y se le había reconocido pensión de jubilación mediante Resolución N° 2566 del 21 de julio de 1991. Que a solicitar la sustitución de la pensión de jubilación se presentó YENYS MORALES MARTÍNEZ, identificada con la C.C. N° 45.764.987, en su condición aducida de Compañera Permanente. Las personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir dentro de la actuación administrativa de sustitución de pensión; podrán hacerlo valer dentro del término de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de éste edicto, aportando las pruebas en que funden su derecho. Atentamente, ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ Asesor del Fondo Territorial de Pensiones (hay firma) 130101246

AVISO LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S. NIT.900.371-421-3 CARRERA 8 No.12-22 DE BARBOSA (SANTANDER)
 LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S., informa a la comunidad que mediante ACTA No.42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, llevada a cabo el 7 de Agosto de 2017, representada legalmente por el señor JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ y conforme a lo establecido en dicha reunión, los Socios procedieron a la Disolución y Liquidación definitiva de esta sociedad, por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación, ante la Cámara de Comercio, se le informa a los interesados que se consideren con derechos a reclamar, hacerse presentes en la en la CARRERA 8 No.12-12 del municipio de Barbosa (Santander), allegando las pruebas que acrediten los derechos a partir de la fecha. JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ Representante Legal MIR.1512-2

AVISO LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S. NIT.900.371-421-3 CARRERA 8 No.12-22 DE BARBOSA (SANTANDER)
 LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S., informa a la comunidad que mediante ACTA No.42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, llevada a cabo el 7 de Agosto de 2017, representada legalmente por el señor JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ y conforme a lo establecido en dicha reunión, los Socios procedieron a la Disolución y Liquidación definitiva de esta sociedad, por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación, ante la Cámara de Comercio, se le informa a los interesados que se consideren con derechos a reclamar, hacerse presentes en la en la CARRERA 8 No.12-12 del municipio de Barbosa (Santander), allegando las pruebas que acrediten los derechos a partir de la fecha. JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ Representante Legal MIR.1512-2

AVISO LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S. NIT.900.371-421-3 CARRERA 8 No.12-22 DE BARBOSA (SANTANDER)
 LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S., informa a la comunidad que mediante ACTA No.42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, llevada a cabo el 7 de Agosto de 2017, representada legalmente por el señor JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ y conforme a lo establecido en dicha reunión, los Socios procedieron a la Disolución y Liquidación definitiva de esta sociedad, por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación, ante la Cámara de Comercio, se le informa a los interesados que se consideren con derechos a reclamar, hacerse presentes en la en la CARRERA 8 No.12-12 del municipio de Barbosa (Santander), allegando las pruebas que acrediten los derechos a partir de la fecha. JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ Representante Legal MIR.1512-2

AVISO LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S. NIT.900.371-421-3 CARRERA 8 No.12-22 DE BARBOSA (SANTANDER)
 LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S., informa a la comunidad que mediante ACTA No.42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, llevada a cabo el 7 de Agosto de 2017, representada legalmente por el señor JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ y conforme a lo establecido en dicha reunión, los Socios procedieron a la Disolución y Liquidación definitiva de esta sociedad, por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación, ante la Cámara de Comercio, se le informa a los interesados que se consideren con derechos a reclamar, hacerse presentes en la en la CARRERA 8 No.12-12 del municipio de Barbosa (Santander), allegando las pruebas que acrediten los derechos a partir de la fecha. JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ Representante Legal MIR.1512-2

AVISO LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S. NIT.900.371-421-3 CARRERA 8 No.12-22 DE BARBOSA (SANTANDER)
 LA SOCIEDAD REMANSOS DEL RIO S.A.S., informa a la comunidad que mediante ACTA No.42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, llevada a cabo el 7 de Agosto de 2017, representada legalmente por el señor JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ y conforme a lo establecido en dicha reunión, los Socios procedieron a la Disolución y Liquidación definitiva de esta sociedad, por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación, ante la Cámara de Comercio, se le informa a los interesados que se consideren con derechos a reclamar, hacerse presentes en la en la CARRERA 8 No.12-12 del municipio de Barbosa (Santander), allegando las pruebas que acrediten los derechos a partir de la fecha. JULIO ORLANDO GUERRERO RODRIGUEZ Representante Legal MIR.1512-2

BARRIO: CASERIO LA ENEA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 3 PISOS CON GARAJE. AMH: XXIV – 38 VIGENCIA: 24 MESES IMPRORRROGABLES. 1701002302



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" EXPEDIENTE NUMERO 130.07.02.144 RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.13.0214
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO PM-GA 3.44.13.72 DEL 21 DE ENERO DE 2013 Y SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO ALTOS DE POMPEYA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META, A FAVOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV, IDENTIFICADA CON EL NIT. 892.000.256-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ARQUITECTO HECTOR ANDRES CASTRO REY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 17.356.411 DE SAN MARTIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. CON NIT. 822.006.587-0, REPRESENTADA LEGALMENTE

Tarifas



Servicio de gas natural por red

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de Gas Natural Comprimido, GNC, en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.

Mes de prestación del servicio: **diciembre de 2017**

Mes de facturación: **enero de 2018**

- Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvjm, regulados, donde:

Cufm = Cfm

CUvjm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm*tpc + Cv + Cc

Mercado Relevante	Unidades	Cufm = Cfm				CUvjm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm*tpc + Cv + Cc															
		La Caja	La Unión	El Retiro	Peñol-Guatapé	Norte (A)	Sonsón	Apartadó	Urabá (B)	Ciudad Bolívar	Occidente (C)	Amagá	Frontino (D)	Abejorral (E)	San Juan de Urabá	Maceo (F)	Ituango (G)	Abriaquí (H)			
		126/08	054 y 079/09	055 y 080/09	055 y 080/10	074/11	185/11	100/11 y 007/12	072/11	048/13	046/13	077/13	157/13	170/13	2002/14	049/13	187/13	153/16			
Resolución CREG																					
Cargo de comercialización:	Cfm =	\$/factura	2,915.41	2,270.71	2,270.71	2,256.25	1,398.78	2,357.58	2,317.56	2,694.34	2,772.95	2,403.88	1,632.28	1,589.95	2,426.37	1,991.57	2,405.24	3,433.90	2,490.59		
Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm =	\$/m³	333.74	333.74	333.74	333.74	333.74	333.74	583.84	587.56	333.74	331.69	333.74	331.85	587.56	571.64	333.74	333.74	568.88		
Costo unitario de transporte de GNC:	Tvm =	\$/m³	311.81	311.81	311.81	566.81	74.45	571.81	1,071.61	1,068.71	651.24	590.76	394.58	718.81	690.81	946.47	688.81	247.23	780.88		
Costo unitario de compresión de GNC:	Pm =	\$/m³	165.37	165.37	165.37	165.37	36.96	165.37	163.82	163.82	165.37	163.82	165.37	165.37	163.82	165.37	163.82	165.37	165.37		
Costo de transporte por gasoducto:	Tmg =	\$/m³	266.21	266.21	266.21	266.21	266.21	266.21	-	-	266.21	259.43	266.21	239.10	-	312.62	266.21	312.09			
Costo promedio unitario para transporte de gas(1)	Tm =	\$/m³	743.39	743.39	743.39	998.39	377.62	1,003.39	1,234.97	1,232.25	1,082.82	1,014.01	826.16	1,150.39	1,039.74	1,110.01	566.12	678.81	600.62		
Cargo promedio de distribución:	Dm =	\$/m³	531.39	542.74	563.48	153.62	249.64	572.43	282.47	487.77	215.74	283.53	157.33	566.54	706.57	546.22	679.97	1,594.18	4,524.26		
Costo variable de comercialización:	Cv =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Costo unitario de confiabilidad:	Cc =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Factor de poder calorífico:	tpc =	Adimens.	1.07360	1.07360	1.07360	1.07360	1.07360	1.07360	1.00504	1.00504	1.07360	1.06502	1.07360	1.07360	1.00504	1.07360	1.07360	1.00000			
Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p =	%	0.0%	0.5%	1.0%	0.8%	0.0%	0.0%	3.7%	2.8%	3.7%	3.7%	0.0%	2.4%	3.7%	3.5%	0.0%	0.0%	0.0%		
Límites de los rangos																					
	Rango 1	m³	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-150	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	0-80	>0		
	Rango 2	m³	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	150-1.000	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	80-800	-		
	Rango 3	m³	1.000-10.000	1.000-10.000	1.000-10.000	>1.000	1.000-10.000	>1.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	-		
	Rango 4	m³	>10.000	>10.000	>10.000	>10.000	>10.000	N.A.	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	>5.000	-		
Cargos de distribución																					
	D1	\$/m³	429.29	428.28	428.28	160.20	279.08	342.22	282.60	398.51	228.70	287.70	173.00	595.50	719.90	394.51	689.90	705.08	830.83		
	D2	\$/m³	209.58	208.57	208.57	131.62	274.09	294.63	200.04	266.34	172.12	240.71	145.00	354.37	556.87	260.33	485.99	-	-		
	D3	\$/m³	203.51	203.51	203.51	116.44	266.60	262.23	180.03	238.31	141.75	210.62	135.00	313.87	485.99	233.30	435.37	-	-		
	D4	\$/m³	172.12	171.11	171.11	N.A.	245.67	N.A.	160.03	210.27	111.37	180.53	125.00	344.25	206.26	384.74	-	-			
Costos unitarios variables																					
	Cuv1	\$/m³	1,538.02	1,542.52	1,548.36	1,514.83	1,010.98	1,704.54	2,172.68	2,290.19	1,716.52	1,703.81	1,345.63	2,160.49	2,217.94	2,159.23	1,878.44	1,769.52	2,000.33		
	Cuv2	\$/m³	1,302.14	1,306.64	1,312.48	1,484.15	1,005.62	1,653.45	2,089.71	2,157.38	1,655.78	1,653.77	1,315.57	1,901.62	2,042.91	2,024.40	1,659.52	-	-		
	Cuv3	\$/m³	1,295.62	1,301.20	1,307.04	1,467.85	997.58	1,618.66	2,069.61	2,129.20	1,623.17	1,621.72	1,304.84	1,858.14	1,966.82	1,997.24	1,605.17	-	-		
	Cuv4	\$/m³	1,261.92	1,266.42	1,272.26	N.A.	975.11	N.A.	2,049.51	2,101.03	1,590.56	1,589.68	1,294.10	1,825.53	1,814.64	1,970.07	1,550.82	-	-		
Cargos fijos residenciales																					
	Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Estratos 3 y 4	\$/factura	2,915.41	2,270.71	2,270.71	2,256.25	1,398.78	2,357.58	2,317.56	2,694.34	2,772.95	2,403.88	1,632.28	1,589.95	2,426.37	1,991.57	2,405.24	3,433.90	2,490.59		
	Estratos 5 y 6	\$/factura	3,498.49	2,724.85	2,724.85	2,707.50	1,678.54	2,829.10	2,781.07	3,233.21	3,327.54	2,884.66	1,958.74	1,907.94	2,911.64	2,389.88	2,886.29	4,120.68	2,988.71		
Cargos fijos no residenciales																					
	Comercial e Industrial	\$/factura	3,174.88	2,472.80	2,472.80	2,457.06	1,523.27	2,567.40	2,523.82	2,934.14	3,019.74	2,617.83	1,777.55	1,731.46	2,642.32	2,168.82	2,619.31	3,739.52	2,712.25		
	Oficial	\$/factura	2,915.41	2,270.71	2,270.71	2,256.25	1,398.78	2,357.58	2,317.56	2,694.34	2,772.95	2,403.88	1,632.28	1,589.95	2,426.37	1,991.57	2,405.24	3,433.90	2,490.59		
Cargos consumo residenciales 0-20 m³																					
	Estrato 1	\$/m³	711.44	702.13	726.02	727.76	783.20	727.76	1,271.49	1,247.40	894.15	840.35	693.53	1,027.38	998.79	1,070.55	1,080.06	1,002.27	962.77		
	Estrato 2	\$/m³	893.46	883.03	893.54	934.16	871.22	986.49	1,527.16	1,496.58	1,073.25	1,084.13	831.91	1,232.41	1,259.33	1,285.23	1,328.92	1,202.98	1,185.35		
	Estratos 3 y 4	\$/m³	1,538.02	1,542.52	1,548.36	1,514.83	1,010.98	1,704.54	2,172.68	2,290.19	1,716.52	1,703.81	1,345.63	2,160.49							